DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.598 | Viernes 13 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2900369

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP111551

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SPA, RUT Nº78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N°1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N°19 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar dirección y coordenadas geográficas de una (1) estación Base, según se indica a continuación:

Para las regiones: De Los Lagos y Del Maule.

Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
LL9641	El Manzano Tarahuin, Chonchi, Los Lagos	Calle Notue S/N	Aprox a 150 m dirección noreste de intersección Ruta 5 con Ruta W-880	Chonchi	42	43	57,47	73	47	17,42
					42	46	36,4	73	47	13,2
MA8228	Ruta J-816 S/N, Licantén, Maule	Sector Altos de Iloca S/N	Aprox a 3 km dirección noreste de intersección Ruta J-60 con Ruta J-816 (por Ruta J-816)	Licantén	34	57	6,87	72	8	15,53
					34	56	33,6	72	9	9,1

1.1. La infraestructura soporte de sistemas radiantes, se indican a continuación:

Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
LL9641	Torre Autosoportada	44
MA8228	Torre Autosoportada	60

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl